ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, domiciliada en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**,** presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado y contributivo, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de mediana y alta complejidad en el Departamento de Sucre.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., se encuentra en medida de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la Resolución 5234 del 16 de mayo de 2019, prorrogada mediante las Resoluciones No. 02380 de 15 de mayo de 2020 y una vez más prorrogada mediante resolución No. 098 de 12 de mayo de 2021, con el fin único de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en condiciones de calidad y oportunidad, permitiendo que durante un lapso determinado se estructuren las soluciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para este efecto.

En este contexto, se ha hecho especial énfasis en garantizar el servicio de salud dentro de los parámetros que ha establecido el marco normativo, razón por la cual es de vital importancia contar con personal idóneo para el cumplimiento de los fines de la medida de intervención forzosa.

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. presenta una demanda alta de pacientes que requieren atención oportuna e integral por los servicios de Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, así como apoyo al proceso administrativo de vacunación. En la actualidad se requiere mejorar la oportunidad e integralidad en la atención, la rotación de camas, disminuir las estancias prolongadas, la ocurrencia de eventos asociados al cuidado de la salud en los servicios de urgencias, observación urgencias, hospitalización y consulta externa.

Con la contratación de la prestación de servicios de Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, así como apoyo al proceso administrativo de vacunación, buscamos una atención oportuna, eficaz, eficiente, ética, segura e integral para mejorar la calidad de la atención y satisfacer las necesidades y demandas de los pacientes.

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

El Hospital forma parte de la Red Departamental de servicios de salud, siendo el máximo ente de referencia pública en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en el Departamento de Sucre, por lo cual, debe garantizar la prestación integral de los servicios a la población demandante de los diferentes regímenes de atención del Ente Territorial y, EPS, con quienes se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud.

Por lo anterior, el Hospital requiere contratar la prestación de los servicios Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, así como apoyo al proceso administrativo de vacunación para garantizar la atención integral de pacientes, en los servicios de urgencias, hospitalización y/o extra-institucionales.

Efectuado el análisis se concluyó que entre los servidores públicos existentes no se cuenta con el personal suficiente para atender el volumen de pacientes habituales y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que en la planta de personal del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., no existe personal de Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, auxiliar de facturación, auxiliares de autorización entre otros que resulte suficiente y en algunos casos inexistentes para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

El presente estudio y los clausulados que se despendan del mismo, deberán ser parte integral del contrato electrónico que realice la entidad a través del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARÁ LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Contratación de servicios especializados, profesionales, técnico, tecnológicos, auxiliares y otros, para el apoyo a la gestión y al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en el Hospital Universitario de Sincelejo.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de salud.

2.2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique.

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo.

2.2.4. Forma de pago: La E.S.E pagara lo correspondiente a la prestación del servicio en tres (3) pagos, bajo la modalidad de monto fijo, cada pago por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MCTE ($ 596.611.651).**

Posterior a la prestación del servicio, previa la presentación del informe por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos establecidos para pago, los pagos están sujetos a verificación por parte del supervisor, es decir, que los mismos, pueden ser objeto de glosas por parte de la E.S.E.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará a los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura/cuenta de cobro. El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.

La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura o Cuenta de cobro
- Copia del contrato
- Copia de la cedula
- Copia del RUT
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral
- Informe de actividades desarrolladas y/o recibo de entrega a satisfacción y/o comprobante de ingreso al área responsable (farmacia o almacén)
- Informe de supervisión

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

2.2.5. Supervisión técnica: El control y vigilancia técnica de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la **SUBGERENCIA ASISTENCIAL**, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la

Circular emitida por la Agente Especial de la ESE Hospital Universitario de Sincelejo.

2.2.6. INTERVENTORIA: La interventoría administrativa y financiera de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del contratista que el hospital disponga para tales fines, o quien haga sus veces. El interventor, realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la Circular emitida por la Agente Especial de la ESE Hospital Universitario de Sincelejo.

2.2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido dentro en la línea No. 2 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. “Contratación de Recurso Humano para servicios técnicos y operación de servicios asistenciales (Médicos generales y especialistas en diferentes disciplinas y servicios asistenciales de apoyo, enfermeras, auxiliares, nutricionistas, psicólogos, bacteriólogos etc)”.

Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

2.3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., requiere garantizar la prestación integral de los servicios públicos de salud, para lograr dicho objetivo, se hace necesario, contar con el personal suficiente para el desarrollo de todos los servicios habilitados en la entidad, la necesidad que se requiere satisfacer se describe en servicios y horas requeridas así:

DESCRIPCION	TOTAL HORAS MES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL	2304
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 horas de lunes a Domingo	16512
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO	2688
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO	960
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre	384
OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre	384
OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Servico de Traslado asistencia Medicalidzado	1728

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS servicio de laboratorio clinico	768
OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA servicio de laboratorio clinico	192
OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA servicio de Cirugia	768
OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.	192
OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX	576
OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA	192
OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL	576
OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA	1536
OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA	1920
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA	768
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION	1152
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION	1152
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION	1152
NOVEDADES DEL TALENTO HUMANO	1780

2.3.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101601	ENFERMERIA
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	PROFESIONALES DE LA SALUD
SERVICIOS	85000000	85100000	85101800	85101801	LABORATORIO CLINICO
SERVICIOS	85000000	85100000	85101800	85101809	BANCO DE SANGRE
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	SERVICIO ASISTENCIA A PERSONAL MEDICO
SERVICIOS	85000000	85100000	85121900	85121901	SERVICIOS FARMACEUTICOS

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

2.3.3 IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY

2.3.3.1 IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

El oferente deberá contar con personal en las siguientes disciplinas del área de la salud:

- Título profesional en Medicina General. Bacteriología, Fisioterapia, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Psicología, Químico Farmacéutico.
- Título nivel Tecnológico Técnico en Imágenes Diagnosticas
- Titulo nivel Tecnológico Regencia en Farmacia
- Título nivel auxiliar de enfermería
- Título nivel auxiliar de Laboratorio Clínico y / o Banco de Sangre
- Título nivel auxiliar de Farmacia
- Certificado Curso Camillero hospitalario
- Certificado Curso Conductor de ambulancia
- Inscripción en el RETHUS, en los casos que sea pertinente.

Para lo cual deberá certificar la idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato que se pretende desarrollar, la cual deberá contar con una experiencia laboral mínima de 1 año.

2.3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

- Experiencia Mínima y Relacionada: La persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia con un (1) contrato suscrito y ejecutado con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al del contrato a suscribir, esto es la operación y/o prestación de servicios de salud, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

2.3.3.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Hoja de vida persona jurídica
- Declaración de bienes y rentas SIGEP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. (actualizada fecha de impresión)
- Cámara de comercio
- Certificación de experiencia
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de quien suscribe la oferta.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Medidas Correctivas
- Certificado Compromiso Anticorrupción.

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

- SARLAFT
- Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Salud Régimen Contributivo.
- Certificación de encontrase activo como independiente afiliado al sistema de Pensiones
- Certificación afiliación ARL o Formato diligenciado de Escogencia de ARL
- Certificación Bancaria
- Hojas de vida del personal ofertado

2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1) Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
2) Resolver interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes, sin que las mismas superen las 24 horas.
3) Mantener comunicación con usuarios, familia y equipo asistencial sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
4) Participar en la elaboración, actualización, socialización y verificación de las guías de atención médica, para estandarizar las pautas de manejo.
5) Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados de su especialidad y administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
6) Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos), cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
7) Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de cada especialidad, para mitigar riesgos y prevenir complicaciones.
8) Dar resolución a los pacientes pendientes por definir en urgencias y observación, asegurando que ningún paciente permanezca más de 12 horas en el servicio sin haberse definido la conducta.
9) Asegurar el traslado oportuno de pacientes a cargo de los servicios de apoyo y los correspondientes traslados a pisos.
10) Coordinar la revista asistencial de los pacientes de observación URGENCIAS a cargo de la especialidad en rondas mañana, tarde y noche, procurando la definición de conducta máximo dentro de las 12 (doce) horas a su ingreso.
11) Realizar procedimientos quirúrgicos que según el nivel de complejidad son necesarios realizar en urgencias para la estabilización del paciente que demanda la atención; de los cuales, deberá dejar constancia del consentimiento informado del paciente en la historia clínica
12) Reportar al coordinador del área, las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportuna y continuidad del servicio.
13) Apoyar las solicitudes del sistema de referencia y contrarreferencia con conceptos científicos que permitan una oportuna y pertinente recepción de pacientes según la disponibilidad.
14) Coordinar los procesos de código azul, rojo o requerimientos de estabilización de pacientes según los protocolos institucionales.
15) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios

pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16) Se compromete a prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el POS y el diligenciamiento del MIPRES, cuando se requiera.
17) Las fórmulas de medicamentos y las órdenes médicas deberán llevar la firma y sello del médico especialista.
18) Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica de los pacientes.
19) Contribuirá con el hospital en la mejora de los procesos de atención y humanización, a fin de ofrecer un servicio eficiente y con calidad.
20) El contratista deberá utilizar el sistema de información Dinámica Gerencial y sus módulos para elaborar historia clínica, empleando los módulos específicos para evolución médica, descripciones quirúrgicas, respuesta interconsultas, solicitud de paraclínicos y demás.
21) Así mismo, estará en el deber y será su obligación contestar glosas, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos y otras necesidades de respuesta institucionales, relacionadas con su profesión.
22) De manera individual el contratista deberá presentar la póliza de responsabilidad civil médica que ampare la prestación del servicio con compañía aseguradora legalmente constituida.
23) Para efectos de los recobros, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento.
24) El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.
25) Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados, se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
26) En todo evento adverso relacionado con la realización de un proceso quirúrgico, el o los especialistas correspondientes deberán presentar informe escrito del mismo y diligenciar los instrumentos definidos por la institución en coordinación con el área de calidad y/o seguridad del paciente. Deberán indicar en el informe la gestión que se debe realizar para la no ocurrencia del mismo evento a futuro.
27) En caso de cancelación de un procedimiento quirúrgico, el o los especialistas correspondientes, deberán realizar por escrito la justificación pertinente, especialmente cuando la causal, sea por pertinencia médica, soportando la decisión, con la evidencia científica correspondiente.
28) Las rondas a los servicios de observación e internación deben realizarse antes de las 10am. Todo paciente que ingrese por el servicio de urgencias y requiera una cirugía de inmediato o en forma diferida, se considera dentro del monto fijo. No podrá haber programación cruzada de actividades; si esta se realiza, debe ser ejecutada por un cirujano diferente.
29) Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE.

2.3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Poner a disposición del Hospital el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

2) Suscribir y hacer constar por escrito los contratos de prestación de servicios del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
3) Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
4) Velará especialmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares, así como de su personal operario o administrativo, que intervenga en la ejecución contractual.
5) Comunicar mensualmente los avances de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6) Presentar los recibos de pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación).
8) Toda vez que el personal contratado por el contratista realizará las actividades en las instalaciones del Hospital deberá devolver los bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo del contrato y deberá responder por todos y cada uno de los bienes entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar al finalizar el plazo de ejecución del mismo
9) Iniciará la ejecución del contrato con la totalidad del personal requerido para el cubrimiento de las horas contratadas.
10) Entregará al supervisor y/o interventor y en la oficina asesora jurídica y de contratación, hojas de vida actualizada del personal puesto a disposición para la ejecución contractual.
11) Seleccionará a todo el personal y los mantendrá debidamente contratados y capacitados para la prestación del servicio.
12) Responderá por la organización, orientación y control de su personal, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Hospital, por tanto, la E.S.E no adquiere ninguna relación laboral con los trabajadores y/o contratistas, del contratista.
13) Desarrollará programas y actividades de salud ocupacional y cumplirá con las normas vigentes de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de su personal.
14) Realizará exámenes médicos requeridos por las normas legales a todo el personal que vaya a ser dispuesto para la ejecución del contrato con el HUS.
15) Ajustará los horarios para el cumplimiento de la ejecución contractual de conformidad con de actividades del Hospital y debidamente concertado con el supervisor del contrato.
16) Garantizará la asistencia de su personal a los comités que convoque el Hospital.
17) Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados de conformidad con la oferta presentada
18) Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento en las dependencias de la E.S.E así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de operario asignado por el contratista, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
19) Suministrar al hospital un listado mensual de las personas con las cuales ha ejecutado el objeto contractual con el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de cada persona, al momento de entregar cuenta de cobro.
20) Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital acorde a su objeto social y al objeto contratado.
21) Cumplir a cabalidad con las horas contratadas por la entidad, para cada servicio, área o necesidad así:

DESCRIPCION	TOTAL HORAS MES

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

	OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL	2304
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 horas de lunes a Domingo	16512
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO	2688
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO	960
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre	384
	OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre	384
	OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Servico de Traslado asistencia Medicalidzado	1728
	OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS servicio de laboratorio clinico	768
	OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA servicio de laboratorio clinico	192
	OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA servicio de Cirugia	768
	OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.	192
	OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX	576
	OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA	192
	OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL	576
	OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA	1536
	OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA	1920
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA	768
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION	1152
	OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION	1152

OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION	1152
NOVEDADES DEL TALENTO HUMANO	1780

2.3.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluar periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

2.3.6. HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital reconocerá el valor de los servicios prestados, de conformidad con la siguientes tabla:

DESCRIPCION	TOTAL HORAS MES	VALOR ESTIMADO PARA TRES MESES (según histórico contratado)
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL	2304	$ 207.360.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 horas de lunes a Domingo	16512	$ 604.339.200
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO	2688	$ 98.380.800
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO	960	$ 35.136.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre	384	$ 14.054.400
OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre	384	$ 18.432.000
OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Servico de Traslado asistencia Medicalidzado	1728	$ 64.800.000
OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS servicio de laboratorio clinico	768	$ 41.472.000

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA servicio de laboratorio clinico	192	$	12.096.000
OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA servicio de Cirugia	768	$	47.135.232
OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.	192	$	12.096.000
OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX	576	$	22.809.600
OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA	192	$	12.096.000
OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL	576	$	34.560.000
OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA	1536	$	60.825.600
OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA	1920	$	120.960.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA	768	$	30.412.800
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION	1152	$	42.163.200
OPERACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION	1152	$	42.163.200
OPERACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION	1152	$	42.163.200
NOVEDADES DEL TALENTO HUMANO	1780	$	65.148.000

Los honorarios estimados, incluyen los impuestos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con la legislación colombiana y la Ordenanza No. 043 de 2021.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 8; LITERAL G, del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo.

ARTÍCULO 8: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual el Hospital hace conocer a dos (2) o más oferentes, el objeto y demás variables de contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y cuya cuantía sea menor o igual a dos mil (2000) SMLMV. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…
G. Contratos de prestación de servicios de salud

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

…

3.2. JUSTIFICACIÓN:

El régimen jurídico aplicable es el establecido en el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÒN

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.789.834.952)..**

La contratación que se desprenda del presente estudio, será imputada al Presupuesto de Gastos de la presente vigencia 2022, y para tal fin, el jefe de la oficina de presupuesto de la entidad, emite CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	HORAS REQUERIDAS AL MES	VALOR HORA	HORAS REQUERIDAS PARA 3 MESES	VALOR ESTIMADO PARA TRES MESES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL	2304	$ 30.000	6912	$ 207.360.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 horas de lunes a Domingo	16512	$ 12.200	49536	$ 604.339.200
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO	2688	$ 12.200	8064	$ 98.380.800
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO	960	$ 12.200	2880	$ 35.136.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre	384	$ 12.200	1152	$ 14.054.400
OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre	384	$ 16.000	1152	$ 18.432.000
OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Servico de Traslado asistencia Medicalidzado	1728	$ 12.500	5184	$ 64.800.000

OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS servicio de laboratorio clinico	768	$ 18.000	2304	$ 41.472.000
OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA servicio de laboratorio clinico	192	$ 21.000	576	$ 12.096.000
OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA servicio de Cirugia	768	$ 20.458	2304	$ 47.135.232
OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.	192	$ 21.000	576	$ 12.096.000
OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX	576	$ 13.200	1728	$ 22.809.600
OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA	192	$ 21.000	576	$ 12.096.000
OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL	576	$ 20.000	1728	$ 34.560.000
OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA	1536	$ 13.200	4608	$ 60.825.600
OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA	1920	$ 21.000	5760	$ 120.960.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA	768	$ 13.200	2304	$ 30.412.800
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION	1152	$ 12.200	3456	$ 42.163.200
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION	1152	$ 12.200	3456	$ 42.163.200
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION	1152	$ 12.200	3456	$ 42.163.200
NOVEDADES DEL TALENTO HUMANO	1780	$ 12.200	5340	$ 65.148.000

El presupuesto oficial, incluye impuestos de Ley, tasas departamentales, AIU sobre el 8% y demás gastos en que puede incurrir el contratista, de conformidad con el histórico contratado por la E.S.E.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicaran factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el "Artículo 21 **ESTIPULACIONES DE LAS GARANTÍAS; Parágrafo Primero:** Las garantía no serán obligatorias en los contratos o convenios interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de mínima cuantía, ni en los contratos de arrendamiento en el que el hospital sea el arrendatario"; de igual manera de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital Universitario de Sincelejo, con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., las siguientes pólizas:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200% SMLMV	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del*

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

RIESGOS PREVISTOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	CONTRATIS UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…."*

Atentamente,

PEDRO CHAVEZ BUENO
Subgerente Asistencial
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Elaboró: Erlen Mestra – Apoyo Subgerencia Asistencial
Revisó: Ana María Tolosa Rico - Abogada de apoyo oficina jurídica
Aprobó: Pedro Chávez Bueno - Subgerente Asistencial